



1821 Universidad de Buenos Aires

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen - COMISION EVALUADORA

DICTAMEN DE EVALUACIÓN N° 18/2021

Nombre del organismo contratante	Facultad de Agronomía – UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES-
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	N° 029	Ejercicio: 202_
Clase / Causa de la contratación directa: COMPULSA ABREVIADA POR MONTO		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Electrónico N°: EX-2021-04955567- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO
--

Rubro comercial: Alquiler de Vehiculo

Objeto de la contratación: Contratación para los servicios de alquiler de vehículos con diversos destinos dentro de las Provincias de Buenos Aires y Entre Ríos, según Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares del Pliego.

Reglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	UNIDAD	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS (NM001), PARA 47 PASAJEROS, A LUJÁN, MARTES 23/11/21
2	1	UNIDAD	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS (NM003), PARA 74 PASAJEROS, A SAN PEDRO, SÁB. 13/11/21
3	1	UNIDAD	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS (NM005), PARA 54 PASAJEROS, A RANCHOS, JUEVES 4/11/21
4	1	UNIDAD	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS (NM007), PARA 74 PASAJEROS, A R. PÉREZ, SÁB. 20/11/21
5	1	UNIDAD	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS (NM008), PARA 47 PASAJEROS, A LOBOS, LUNES 08/11/21
6	1	UNIDAD	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS (NM009), PARA 54 PASAJEROS, A SAN PEDRO, MIÉRCOLES 17/11/21
7	1	UNIDAD	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS (NM010), PARA 38 PASAJEROS, A LUJÁN, SÁB. 06/11/21
8	1	UNIDAD	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS (NM011), PARA 28 PASAJEROS, A GUALEGUAYCHÚ, MARTES 09/11/21
9	1	UNIDAD	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS, PARA 47 PASAJEROS, A RAWSON, SÁB. 06/11/21

Vistas las presentes actuaciones, por las que se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por el Monto Nro. 029/2021, para la “Contratación para los servicios de alquiler de vehículos con diversos destinos dentro de la Pcia. de Buenos Aires”, según especificaciones técnicas y cláusulas particulares del pliego y con las funciones que le competen, la Comisión Evaluadora informa que:

1. Surge del Expediente (v. orden 32) que se han cursado invitación a tres (3) empresas: **TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A., TRANSPORTE MIDAS S.A. (BAT), y CYNOSA OPERADOR DE TURISMO S.A. (WOW TRAVEL)** y que se enviaron pliegos a otras empresas que así lo solicitaron
2. Conforme surge del Acta de Apertura N° 033/2021, obrante en el orden 42, se recibieron tres ofertas, presentadas por **CYNOSA OPERADOR DE TURISMO S.A. (WOW TRAVEL)** por la suma de **\$1.261.750.- (Un Millón Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cincuenta)**, **TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.** por la suma de **\$479.900 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Novecientos Mil Pesos)** y **TRANSPORTE MIDAS S.A.** por la suma de **\$685.000 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Pesos)**.
3. Al momento de evaluar las ofertas presentadas, esta Comisión entiende que: **A)** la empresa **CYNOSA OPERADOR DE TURISMO S.A. (WOW TRAVEL)** ha cumplido en su totalidad con los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la normativa aplicable; **B)** la empresa **TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.** ha cumplimentado de manera parcial los requisitos exigidos por el pliego y la normativa aplicable, dado que la oferta resulta confusa, pues se advierte que para todos los renglones cotiza para una unidad, cuando en realidad podría llegar a necesitarse más de un vehículo, teniendo en cuenta la aclaración efectuada por la empresa de que podría requerirse uno o más vehículos según la cantidad de pasajeros (ver mail aclaratorio de la empresa obrante en el orden 68). Asimismo, la oferta presenta condicionamientos, dado que establece que *“Por Protocolo COVID la empresa puede ocupar el 80 por ciento de la capacidad total del Bus al día de la fecha, porcentaje que puede variar a la fecha del viaje”*. Por otra parte, en el mail aclaratorio antes mencionado destaca que deberá tenerse en cuenta que *“al momento de requerir más unidades de las cotizadas, deberán consultar disponibilidad”*, lo que obliga a desestimar la oferta presentada (v. art. 28 inc. 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante en el orden 33); **C)** la empresa **TRANSPORTES MIDAS S.A.** ha dado cumplimiento a todos los requisitos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como con la normativa vigente.
4. En virtud de lo expuesto, se sugiere: **1)** Desestimar la oferta presentada por **TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.** por las consideraciones expuestas en el punto anterior; **2)** Declarar admisibles las ofertas presentadas por **CYNOSA OPERADOR DE TURISMO S.A. (WOW TRAVEL)** y **TRANSPORTES MIDAS S.A.**; **3)** Adjudicar la presente contratación a la empresa **TRANSPORTES MIDAS S.A.** por resultar más conveniente desde el punto de vista económico; **4)** Establecer el siguiente orden de mérito: Primer lugar: **TRANSPORTES MIDAS S.A.**; Segundo lugar: **CYNOSA OPERADOR DE TURISMO S.A. (WOW TRAVEL)**
5. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

La Comisión Evaluadora de Ofertas toma conocimiento de lo expuesto.

BUENOS AIRES, 19 de octubre de 2021.-

